



VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 136272 y la solicitud efectuada por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica referente a la necesidad de regularizar la designación interina del Prof. Franco Gastón LUCERO (DNI N° 32.228.581), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas, efectuada mediante Resolución Decanal N° 676/2021, ratificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 527/2021; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la disponibilidad de puntos índice docentes, es que se solicita el cambio en la fuente de financiamiento presupuestario de los puntos índice que serán asignados para la designación de referencia, ello de acuerdo al detalle de los mismos realizado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y aprobado por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC.

Que en consecuencia, el cambio en la fuente de financiamiento se producirá del siguiente modo:

Prof. Franco Gastón LUCERO (DNI N° 32.228.581)
Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva
29.597 Puntos Propios
5.364 Puntos de Reducción de Dedicación de la Prof. Gabriela Maldonado

Por:

Prof. Franco Gastón LUCERO (DNI N° 32.228.581)
Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva
29.597 Puntos Propios
5.364 Puntos Libres

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/2021 y Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1°: Autorizar el cambio en la fuente de financiamiento de puntos índice docentes, correspondiente a la designación interina del Prof. Franco Gastón LUCERO (DNI N° 32.228.581), en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos con régimen de dedicación Exclusiva, en el Departamento de Geografía (5-57) de esta Facultad de Ciencias Humanas, efectuada mediante Resolución Decanal N° 676/2021, ratificada mediante Resolución de Consejo Directivo N° 527/2021, ello según se detalla en los considerando de la presente y a partir del **1ero. de mayo y hasta el 30 de noviembre del año 2022.**

ARTICULO 2°: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 181/2022
C.V.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 02 de mayo de 2022, 07:36 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220502-626fb43eec113**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



FABIO DANIEL DANDREA
Decano
Facultad de Ciencias Humanas

LIA JUDITH FERNANDEZ
Secretaria Técnica
Facultad de Ciencias Humanas